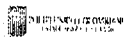


## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000899  
Fecha: 30/12/2024  
Tipo: RESOLUCIONES  
RECTORALES



\*202435000899\*

Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2025

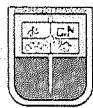
### EL RECTOR DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo Nro. 29 del 10 de noviembre de 2008 se adoptó el Reglamento del Presupuesto de la Institución. En su artículo 12 se faculta al Rector para la presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de someterlo a la aprobación por parte del Consejo Directivo y, en su artículo 13, para el envío del proyecto de presupuesto al Gobierno Departamental para que lo apruebe mediante Ordenanza o Decreto.
2. Mediante Ordenanza Nro. 28 de 2017, se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
3. La Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Nro. 51 sancionada por el Señor Gobernador el día 16 de diciembre de 2024, sobre el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2025.
4. Mediante Decreto D 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, se estableció la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2025, donde se incluye al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
5. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe cumplir con los términos del Artículo 77 del Decreto D D 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, el cual reza así: *“Liquidación del presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2025, será expedido antes del 31 de diciembre de 2024.*

*Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización”.*



### RESOLUCIÓN

6. Corresponde al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dictar la Resolución previa de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2025, acorde con el Decreto D 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024.
7. La presente liquidación atiende los términos de la Resolución 2372, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "por la cual se actualizan los anexos de la Resolución Nro. 3832 del 18 de octubre de 2019....".
8. Acorde con los términos del Decreto D 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, el estimativo de ingresos y de egresos para la vigencia 2025 para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ascendió a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (COP 164.649.043.466).
9. Para establecer los valores asignados por cada rubro presupuestal a cada unidad administrativa o centro gestor, se tuvo en cuenta el presupuesto final asignado para la vigencia 2024.
10. En materia de gastos de Inversión, se establece un rubro presupuestal por cada uno de los dos (2) proyectos que se encuentran debidamente matriculados en el banco de proyectos de la Gobernación de Antioquia, teniendo en cuenta la fuente respectiva aplicable en cada proyecto.

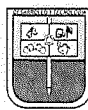
En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fíjese el cómputo de los ingresos del Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (COP 164.649.043.466), discriminados de la siguiente manera:

#### INGRESOS:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	RUBRO PRESUPUESTAL	FONDO	PRESUPUESTO 2025
1		INGRESOS		164.649.043.466
11		INGRESOS CORRIENTES		164.426.278.466
1102		NO TRIBUTARIOS		164.426.278.466
110204		OPERACIONALES		71.155.878.000
110204030101000101001	I-1-1-02-02-116-01-01-03	Matrículas e inscripciones	0-1010	33.141.797.000
110204030101000101002	I-1-1-02-02-116-01-01-04	Servicios de bienestar	0-1010	3.622.946.000
110204030101000101003	I-1-1-02-02-116-01-01-04	Servicios tecnológicos	0-1010	2.507.649.000
110204030101000101004	I-1-1-02-02-116-01-01-04	Seguro de accidentes personales	0-1010	444.351.000



### RESOLUCIÓN

110204030101000101005	I-1-1-02-02-116-01-02-03	Servicio escuela de posgrados	0-1010	3.172.755.000
110204030101000101006	I-1-1-02-02-116-01-01-04	Devolución descuento de matrícula por votación	0-1010	1.448.787.000
110204030103000101001	I-1-1-02-02-116-02	Validaciones y otros exámenes	0-1010	245.413.000
110204030105000101001	I-1-1-02-02-116-02	Programas especiales (Vacacionales e inten.T.vos)	0-1010	202.572.000
110204030198000101001	I-1-1-02-02-116-02	Derechos de grado	0-1010	299.231.000
110204030198000101002	I-1-1-02-02-116-02	Investigaciones	0-1010	60.115.000
110204030198000101003	I-1-1-02-02-116-02	Otros servicios educativos	0-1010	567.847.000
110204030198000101004	I-1-1-02-02-116-02	Otros convenios por servicios académicos	0-1010	125.665.000
110204030198000101006	I-1-1-02-02-116-02	Cursos de extensión (Fomento cultural)	0-1010	17.919.000
110204030198000101007	I-1-1-02-02-116-02	Escuela de iniciación y formación deportiva	0-1010	155.784.000
110204030198000101008	I-1-1-02-05-002-00	Productos semovientes	0-1010	599.124.000
110204030198000101009	I-1-1-02-05-002-00	Recursos piscícolas	0-1010	95.878.000
110204030198000101010	I-1-1-02-05-002-00	Productos agrícolas	0-1010	51.869.000
110204030198000101011	I-1-1-02-02-116-02	Consultorio tecnológico GIBA	0-1010	40.000.000
110204030198000101012	I-1-1-02-02-116-02	Consultorio tecnológico GHYGAM	0-1010	40.000.000
110204030198000101013	I-1-1-02-02-116-02	Consultorio tecnológico SAT	0-1010	10.000.000
110204030198000101014	I-1-1-02-02-116-02	Aprovechamientos y reembolsos	0-1010	795.817.000
110204030198000270901	I-1-1-02-02-116-02	Extensión académica - Educación continua	0-2709	1.005.892.000
110204032713000101001	I-1-1-02-02-116-02	Carné	0-1010	317.579.000
110204033123000101001	I-1-1-02-02-116-02	Certificados	0-1010	186.888.000
110204033127000440001	I-1-1-02-05-002-08	Administración de convenios	0-4400	20.000.000.000
110204033128000270901	I-1-1-02-05-002-08	Excedentes por administración de convenios - Funcionamiento	0-2709	800.000.000
110204033128000271001	I-1-1-02-05-002-08	Excedentes por administración de proyectos - Inversion	0-2710	1.200.000.000
<b>110205</b>		<b>APORTES DEPARTAMENTO</b>		<b>85.096.932.466</b>
110205050301980101101	I-1-1-02-06-006-99	Aportes del gobierno departamental - 1011	0-1011	24.319.999.635
110205050301980202001	I-1-1-02-06-006-07	Estampilla Prodesarrollo	0-2020	2.901.125.906
110205050301980205201	I-1-1-02-06-006-99	Aportes del gobierno departamental	0-2052	44.986.641.686
110205050301980205301	I-1-1-02-06-006-99	Aportes del gobierno departamental	0-2053	2.106.605.239
110205050301980270501	I-1-1-01-02-300-37	Estampilla Politécnica	0-2705	9.782.560.000
110205050301980270601	I-1-1-01-02-300-37	Estampilla Politécnica Rionegro	0-2706	1.000.000.000
<b>110206</b>		<b>APORTES NACION</b>		<b>3.941.746.000</b>
110206050301980101001	I-1-1-02-06-006-01	Recursos funcionamientos cooperativas -men	0-1010	1.375.702.000
110206050301980271202	I-1-1-02-06-006-01	Aporte funcionamiento men	0-2712	2.566.044.000
<b>110298</b>		<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>4.231.722.000</b>
110298980000000251201	I-1-1-02-06-009-02-02	Cuotas partes jubilatorias	0-2512	1.297.855.000
110298980000000270201	I-1-1-02-05-002-09	Fondo de bienestar social laboral	0-2702	1.879.940.000
110298980000000271001	I-1-1-02-06-006-02	Recuperación de I.V.A	0-2710	1.053.927.000
<b>12</b>		<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>222.765.000</b>
<b>120202</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>1.094.000</b>
120202019800000101101	I-1-2-01-02-001-02	Venta de activos	0-1011	1.094.000
<b>120203</b>		<b>RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>221.671.000</b>
120203010198000101101	I-1-2-05-02	Rendimientos financieros FC	0-1011	38.435.000
120203010198000271201	I-1-2-05-02	Rendimientos financieros aportes funcionamiento MEN	0-2712	1.000
120203010398000202001	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales - Estampilla Prodesarrollo	0-2020	73.639.000



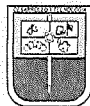
### RESOLUCIÓN

120203010398000270101	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales Apartadó	0-2701	1.000
120203010398000270201	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales F.B.S.L	0-2702	8.412.000
120203010398000270401	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales Rionegro	0-2704	1.000
120203010398000270501	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales Estampilla Politécnica	0-2705	73.418.000
120203010398000270601	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales Estampilla Politécnica - Rion	0-2706	13.035.000
120203010398000271001	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales devolución de I.V.A	0-2710	14.728.000
120203010398000271401	I-1-2-05-02	Rendimientos fondos especiales Estampilla Politécnica - Gira	0-2714	1.000
		<b>TOTALES GENERALES .....</b>		<b>164.649.043.466</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprópiase, para efecto de atender los gastos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, una suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior, por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (COP 164.649.043.466), discriminados de la siguiente manera:

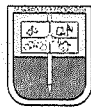
### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	RUBRO PRESUPUESTAL	FONDO	PRESUPUESTO 2025
21		<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>54.960.207.000</b>
211		<b>COBERTURA</b>		<b>54.960.207.000</b>
2111		<b>COBERTURA EDUCACION</b>		<b>42.208.536.000</b>
21111		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>31.537.367.000</b>
2111110000101001	2.1.1.01.01.001.01	Sueldos de personal de nomina	0-1010	23.178.652.000
2111110000101002	2.1.1.01.02.003	Intereses a las cesantias	0-1010	250.378.000
2111110000101003	2.1.1.01.02.003	Cesantias definitivas	0-1010	2.086.481.000
2111110000101004	2.1.1.01.02.003	Cesantias parciales	0-1010	700.000.000
2111110000270904	2.1.1.01.02.003	Cesantias parciales	0-2709	218.800.000
2111130000101001	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras y días festivos	0-1010	150.000.000
2111140000101001	2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial por recreacion	0-1010	122.829.000
2111140000101002	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Empleados	0-1010	988.714.000
2111140000101004	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Empleados	0-1010	2.059.541.000
2111140000101006	2.1.1.01.01.001.04	Prima o subsidio de alimentacion	0-1010	58.404.000
2111140000101007	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	0-1010	955.568.000
2111140000101008	2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	0-1010	663.802.000
2111171000101001	2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte Funcionarios	0-1010	104.198.000
21113		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>3.860.000.000</b>
2111340000270901	2.1.2.02.02.008	Remuneracion de servicios tecnicos	0-2709	101.200.000
2111340000101001	2.1.2.02.02.008	Remuneracion de servicios tecnicos	0-1010	198.800.000
2111340000271201	2.1.2.02.02.008	Remuneracion servicios SST	0-2712	60.000.000
2111340000101002	2.1.2.02.02.008	Remuneracion servicios Vigilancia	0-1010	3.100.000.000
2111340000270902	2.1.2.02.02.008	Remuneracion servicios Aseo	0-2709	300.000.000
2111340000101004	2.1.2.02.02.008	Remuneracion servicios de la CNSC	0-1010	100.000.000



### RESOLUCIÓN

<b>21114</b>		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>6.811.169.000</b>
2111411210101001	2.1.1.01.02.001	Aporte para pension de funcionarios	0-1010	2.879.094.000
2111421110101001	2.1.1.01.02.002	Aporte para salud de funcionarios	0-1010	2.039.359.000
2111421310101001	2.1.1.01.02.005	Aportes para A.R.L de funcionarios (Privado)	0-1010	146.354.000
2111432100101001	2.1.1.01.02.006	I.C.B.F Funcionarios	0-1010	748.441.000
2111434100101001	2.1.1.01.02.004	Cajas de compensacion familiar funcionarios	0-1010	997.921.000
<b>2112</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>7.775.788.000</b>
<b>21121</b>		<b>ADQUISICION DE BIENES</b>		<b>317.203.000</b>
2112120000101001	2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros	0-1010	317.203.000
<b>21122</b>		<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>7.286.966.000</b>
2112210000101003	2.1.2.02.02.006	Comunicaciones y transporte	0-1010	20.000.000
2112210000101004	2.1.2.02.02.008	Suscripciones y afiliaciones	0-1010	52.500.000
2112210000271205	2.1.2.02.02.008	Relaciones publicas	0-2712	30.000.000
2112210000101006	2.1.2.02.02.008	Gastos legales	0-1010	10.000.000
2112210000271207	2.1.2.02.02.008	Exposiciones y eventos feriales	0-2712	20.000.000
2112210000101008	2.1.2.02.02.008	Consultorio tecnologico GIBA	0-1010	40.000.000
2112210000101009	2.1.2.02.02.008	Consultorio tecnologico GHYGAM	0-1010	40.000.000
2112210000101010	2.1.2.02.02.008	Consultorio tecnologico SAT	0-1010	10.000.000
2112210000101013	2.1.2.02.02.008	Servicio escuela de posgrados	0-1010	900.000.000
2112210000101014	2.1.2.02.02.008	Capacitacion personal administrativo	0-1010	50.000.000
2112210000270902	2.1.2.02.02.008	Extension academica	0-2709	1.005.892.000
2112211000101001	2.1.2.02.02.008	Mantenimiento	0-1010	60.000.000
2112211000101002	2.1.2.02.02.008	Reparaciones locativas	0-1010	60.000.000
2112212000271201	2.1.2.02.02.007	Gastos financieros	0-2712	1.056.044.000
2112220000101001	2.1.2.02.02.008	Impresos y publicaciones	0-1010	200.000.000
2112230000101001	2.1.2.02.02.007	Seguros	0-1010	800.000.000
2112240000101001	2.1.8.01.52	Impuesto predial	0-1010	255.000.000
2112240000101002	2.1.8.04.03	Otros impuestos	0-1010	6.530.000
2112250000101001	2.1.2.02.02.007	Arrendamientos	0-1010	30.000.000
2112260000271201	2.1.2.02.02.008	Energia	0-2712	1.400.000.000
2112260000101002	2.1.2.02.02.008	Telecomunicaciones	0-1010	150.000.000
2112260000101003	2.1.2.02.02.008	Acueducto, alcantarillado y aseo	0-1010	911.000.000
2112281000270901	2.1.2.02.02.006	Viaticos empleados	0-2709	90.000.000
2112281000270902	2.1.2.02.02.006	Gastos de viaje empleados	0-2709	90.000.000
<b>21129</b>		<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>		<b>171.619.000</b>
2112900000101003	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalizacion y auditaje	0-1010	136.619.000
2112900000101004	2.1.2.02.02.009	Plan de incentivos	0-1010	35.000.000
<b>2113</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.975.883.000</b>
<b>21131</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR COBERTURA</b>		<b>2.448.028.000</b>
2113100000101001	2.1.3.07.02.001.02	Pensiones de vejez, invalidez y muerte	0-1010	2.333.249.000
2113100000101001	2.1.3.07.02.001.02	Auxilio funerario pensionados	0-1010	26.000.000
2113190000101001	2.1.3.13.01.001	Sentencias y conciliaciones	0-1010	88.779.000
<b>21134</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES PENSIONALES</b>		<b>2.527.855.000</b>
2113410000101001	2.1.3.07.02.003.02	Bonos y cuotas partes pensionales	0-1010	1.230.000.000

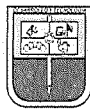


### RESOLUCIÓN

2113410000251201	2.1.3.07.02.002.02	Bonos y cuotas partes pensionales	0-2512	1.297.855.000
22		TOTAL DEUDA PUBLICA		0
221		SECTOR EDUCACION		0
2211		EDUCACION		0
22111		EDUCACION INTERNA		0
2211110000270501	2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial privada (Intereses)	0-2705	0
2211110000270502	2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial privada (Capital)	0-2705	0

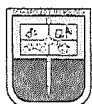
### GASTOS DE INVERSIÓN:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	Fondo	PEP	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2025
2-3	2-3			TOTAL INVERSIÓN	109.688.836.466
2302002010101101	2-3	0-1011	020413	Fortalecimiento de la educación superior - Docentes Cátedra	24.319.999.635
2302002020205201	2-3	0-2052	020413	Mejoramiento del acceso equitativo - Docentes Regulares	44.986.641.686
2302002030205301	2-3	0-2053	020413	Fortalecimiento de la educación superior - Docentes Regulares	1.849.983.526
2302002030205302	2-3	0-2053	020413	Fortalecimiento de la educación superior - Docentes Cátedra	256.621.713
2302002040270501	2-3	0-2705	020413	Preparación y realización del proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de Programas	313.301.335
2302002050270502	2-3	0-2705	020413	Mejoramiento de los servicios bibliotecarios del Politécnico Colombiano JIC	180.000.000
2302002060202001	2-3	0-2020	020413	Mejoramiento de los servicios bibliotecarios del Politécnico Colombiano JIC	107.400.000
2302002070202002	2-3	0-2020	020413	Mejoramiento de los servicios de Laboratorio del Politécnico Colombiano JIC	350.000.000
2302001010270501	2-3	0-2705	020413	Mejoramiento de los servicios de la gestión documental en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	150.296.112
2302002080270503	2-3	0-2705	020413	Fortalecimiento y desarrollo de la docencia y los procesos académicos	536.340.649
2302002090270504	2-3	0-2705	020413	Mejoramiento de las condiciones de permanencia y graduación desde el área académica de ciencias básicas - Aula taller	124.913.719



### RESOLUCIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	Fondo	PEP	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2025
2302002100202003	2-3	0-2020	020413	Fortalecimiento de las actuales Unidades Regionales de Oriente y Urabá en términos académicos, de infraestructura de soporte y sostenibilidad	100.000.000
2302002110270101	2-3	0-2701	020413	Fortalecimiento de las actuales Unidades Regionales de Oriente y Urabá en términos académicos, de infraestructura de soporte y sostenibilidad	1.000
2302002120270401	2-3	0-2704	020413	Fortalecimiento de las actuales Unidades Regionales de Oriente y Urabá en términos académicos, de infraestructura de soporte y sostenibilidad	1.000
2302002130270505	2-3	0-2705	020413	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	1.698.363.625
2302002140202004	2-3	0-2020	020413	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	279.240.000
2302004010270501	2-3	0-2705	020413	Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones con comunidades	231.670.590
2302004020270502	2-3	0-2705	020413	Cooperación internacional	200.000.000
2302004030440001	2-3	0-4400	020413	Administración de Convenios	20.000.000.000
2302004040271001	2-3	0-2710	020413	Excedentes Vicerrectoría de Ext.	600.000.000
2302004050271002	2-3	0-2710	020413	Excedentes Unidades de Gestión	600.000.000
2302002150270506	2-3	0-2705	020413	Fortalecimiento y articulación de las Granjas con la academia y la investigación	263.351.970
2302002160202005	2-3	0-2020	020413	Fortalecimiento y articulación de las Granjas con la academia y la investigación	272.200.000
2302102010271001	2-3	0-2710	020414	Programa de Deporte Universitario	267.163.750
2302104010271001	2-3	0-2710	020414	Programa de Fomento Cultural	267.163.750
2302103010271001	2-3	0-2710	020414	Construyendo Presente	534.327.500
2302103020270501	2-3	0-2705	020414	Construyendo Presente	1.094.845.628



### RESOLUCIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	Fondo	PEP	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO 2025
2302103030270201	2-3	0-2702	020414	Programas de Bienestar Social Laboral	1.888.352.000
2302103040101101	2-3	0-1011	020414	Programas de Bienestar Social Laboral	39.529.000
2302103050101001	2-3	0-1010	020414	Programas de Bienestar Social Laboral	235.272.000
2302103100271201	2-3	0-2712	020414	Programas de Bienestar Social Laboral	1.000
2302103060271401	2-3	0-2714	020414	Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	1.000
2302103070270502	2-3	0-2705	020414	Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	2.108.383.552
2302101010270501	2-3	0-2705	020414	Desarrollo del Sistema Integrado de Planificación y Gestión	210.000.000
2302101020202001	2-3	0-2020	020414	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	1.647.118.384
2302101030270601	2-3	0-2706	020414	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	1.013.035.000
2302103080270503	2-3	0-2705	020414	Mantenimiento de la planta física - Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional - Aseo	2.476.468.606
2302103090202001	2-3	0-2020	020414	Mantenimiento de la planta física - Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional - Aseo	218.806.522
2302102020270501	2-3	0-2705	020414	Fortalecimiento de la Unidad de Nuevas Tecnologías para el uso y apropiación de las TIC en los procesos misionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Medellín	150.000.000
2302101040270502	2-3	0-2705	020414	Fortalecimiento comunicacional Institucional	118.042.214

**ARTÍCULO TERCERO.** Disposiciones Generales. Para la vigencia 2025, se acogen para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, las disposiciones generales establecidas en el Decreto D 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de atender el contenido del anterior Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, se definen a continuación algunos rubros y conceptos para dicho presupuesto:





## RESOLUCIÓN

**INGRESOS.** Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

Se dividen en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

**A. Ingresos Corrientes.** Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

**B. Recursos de capital.** Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. En este sentido, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos *“que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales”*.

### Discriminación de los Ingresos corrientes.

**Ingresos tributarios:** Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

**Ingresos no tributarios:** Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

Venta de bienes y servicios

Transferencias corrientes

Contribuciones

Tasas y derechos administrativos

Multas, sanciones e intereses de mora

Derechos económicos por uso de recursos naturales

Participación y derechos de monopolio

En nuestro caso, son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social, en labores de docencia, investigación y extensión. Comprende los siguientes conceptos.

### Venta de bienes y servicios

**Servicios para la comunidad, sociales y personales:** Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros. Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estos ingresos los conforman, entre otros:



## RESOLUCIÓN

Las matrículas comprenden el valor estimado por derechos de matrícula, recaudado en la vigencia fiscal, correspondiente a los programas técnicos, tecnológicos y profesionales. La liquidación de derechos de matrícula se establecerá de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Las Inscripciones corresponden a los pagos que efectúan los aspirantes por concepto de derechos correspondientes a solicitudes de admisiones ordinarias, extraordinarias, reingresos y transferencias tanto internas como externas.

Validaciones y otros exámenes: Encierra los valores recibidos por concepto de validaciones y reconocimiento de asignaturas, tanto en la Sede Central como en los Centros Regionales. Corresponde a la prueba o evaluación que el estudiante que considere poseer los conocimientos, habilidades y destrezas amplias y suficientes con respecto a una asignatura, podrá presentar por una sola vez.

Programas Especiales - Vacacionales e Intensivos: Comprende los valores percibidos por concepto de cursos vacacionales, intensivos y dirigidos.

Los cursos intensivos o de vacaciones son aquellos que se realizan en un calendario especial, conservando el contenido programático, los objetivos y duración establecidos para los cursos que se sirven en un período académico ordinario y su valor se establecerá de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

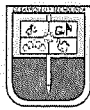
Certificados: Corresponde a los valores percibidos por concepto de la expedición de todo tipo de certificados relacionados con el resultado de actividades académicas y estudiantiles, así como de las constancias laborales.

Carné: Abarca los ingresos provenientes del carné estudiantil, expedido a los técnicos, tecnólogos, profesionales, egresados y empleados de la Institución.

Servicio escuela de posgrados: Valor correspondiente a los ingresos que se generan por concepto de inscripciones, derechos de matrícula, derechos de grado y certificados, relacionados con los diplomados, especializaciones y maestrías que ofrece la Institución.

Extensión Académica: Comprende los valores percibidos por concepto de cursos de educación no formal ofrecidos por la Institución. Su acción pedagógica está orientada a capacitar, complementar y perfeccionar conocimientos en un saber específico, como cursos, seminarios, talleres, simposios, semilleros y demás actividades programadas por la Vicerrectoría de Extensión, las áreas académicas y el centro de idiomas.

Fondo de bienestar social laboral: Abarca los valores recibidos por concepto de servicio médico y odontológico y todas aquellas actividades que orientan el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, cultural, deportivo y recreativo, que brinda la Institución para el mejor-estar estudiantil, a través de la generación de procesos en el área de la salud, espacios deportivos y de apoyo al desarrollo humano en todas sus dimensiones. A través de estos servicios, se promueve y desarrollan



## **RESOLUCIÓN**

actividades físicas, recreativas, formativas y competitivas, que propenden por la formación física, psicológica y social de la comunidad Politécnica.

**Agricultura, silvicultura y productos de la pesca:** Son los ingresos asociados a la comercialización y producción de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la venta de animales o productos animales, y la venta de pescados o productos de la pesca. Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estos ingresos los conforman:

Productos semovientes: Corresponde a los valores percibidos por concepto de venta de lechones y aquellos derivados de los semovientes existentes en las granjas, tales como productos lácteos, leche, huevos, carne de conejo, cerdos de ceba, gallinas de descarte, conejos en pie y carne de pollo.

Recursos Piscícolas: Abarca los valores recibidos por la venta de la producción de la estación piscícola de San Jerónimo, como alevinos y carne de tilapia.

Productos agrícolas: Comprende los valores percibidos por la venta de productos agrícolas provenientes de las granjas de San Jerónimo, Marinilla y el Vivero, tales como plantas ornamentales, frutas y hortalizas y, abonos orgánicos.

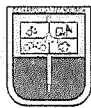
**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:** Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estos ingresos los conforman:

Programas especiales – Administración de convenios: Son los ingresos originados en los diferentes contratos y convenios interadministrativos suscritos con entidades tanto públicas como privadas, donde la institución interviene como “Contratista” en la ejecución de diferentes programas y proyectos.

Excedentes por administración de proyectos: Son aquellos ingresos producidos por el área de Extensión, como resultado de la administración de los contratos y convenios suscritos con entidades públicas y privadas; se trata entonces, de los honorarios y las utilidades producto de dicha administración.

**Transferencias corrientes:** Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

**De otras entidades del gobierno general:** Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.



## **RESOLUCIÓN**

Corresponde a los aportes de la nación, la devolución de IVA – Instituciones de educación superior (Recuperación del IVA) y, otras unidades de gobierno.

Aportes de la nación: Son los ingresos percibidos del Gobierno Nacional, a través de Ministerio de Educación Nacional – MEN, ya sean estos para funcionamiento o para inversión.

Devolución de IVA: Comprende los ingresos por concepto de la devolución que realiza la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, del IVA generado en las compras y servicios que realiza la Institución.

Otras unidades de gobierno: Conformado por los aportes del Gobierno departamental, y la estampilla Prodesarrollo.

Aportes del Gobierno Departamental: Son las transferencias que realiza el Departamento de Antioquia, destinados al pago de los docentes de la Institución y corresponde a un componente de inversión.

Estampilla pro desarrollo: Corresponde a los ingresos percibidos por la institución y establecidos en la Ordenanza Nro. 17 de 17 de noviembre de 1986, o de la norma que la modifique o sustituya.

### **Discriminación de los recursos de capital.**

**Recursos de Capital:** Son los recursos extraordinarios que percibe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades que no están relacionadas directamente con su misión y objeto social, tales como venta de activos, rendimientos de operaciones financieras, recuperación de cartera y, recursos del crédito interno y externo. A continuación, se definen los siguientes clasificadores de los recursos de capital:

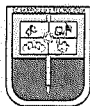
Venta de activos: Comprende los recursos obtenidos por la enajenación tanto de bienes muebles e inmuebles, como de los intangibles que forman parte de los activos de propiedad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Rendimientos de operaciones financieras: Comprende los ingresos por concepto de los intereses generados por las entidades financieras, sobre los depósitos y sobre los certificados de depósito a término - CDT, de propiedad de la Institución.

Recursos del crédito interno: Son los recursos obtenidos por la Institución, como producto de operaciones de crédito otorgadas por entidades financieras nacionales.

**GASTOS:** Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. Los gastos se clasifican en tres (3) tipos: Gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda y se constituyen en pilar fundamental para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución, así:

A. **Funcionamiento.** Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley. Son los



## RESOLUCIÓN

egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución y como apoyo al desarrollo directo de la operación básica de su objeto social.

- B. **Inversión.** Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas. Corresponde a los gastos en los que incurre la Institución por concepto de la ejecución de los proyectos de inversión matriculados y relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, los cuales se deben clasificar por recurso, programa y proyecto, siguiendo las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.
- C. **Deuda pública.** Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

### Discriminación de los gastos

#### Funcionamiento – Gastos de Personal

##### **Sueldo básico** (Sueldos de personal de nómina)

Sueldos de personal de nómina: Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel. El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

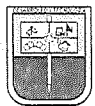
Por este rubro se canalizan además, las incapacidades y la indemnización por vacaciones, la cual hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

##### **Horas extras, dominicales, festivos y recargos** (Horas extras y días festivos)

Horas extras y días festivos: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos.

##### **Subsidio de alimentación** (Prima o subsidio de alimentación).

Prima o Subsidio de Alimentación: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos



## RESOLUCIÓN

del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio.

### **Auxilio de transporte** (Auxilio de transporte).

Auxilio de transporte: Aquel que se paga a todos los servidores públicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que residan en Medellín y el Valle de Aburra, exceptuándose los movilizados en vehículos oficiales. También los servidores públicos que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V tienen derecho a recibir un auxilio equivalente al que el Gobierno nacional autorice. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

### **Prima de servicio** (Prima de servicios).

Prima de Servicios: Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.

Los incrementos salariales por antigüedad.

Los gastos de representación.

Los auxilios de alimentación y transporte.

La bonificación por servicios prestados"

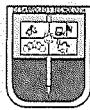
### **Bonificación por servicios prestados** (Bonificación por servicios prestados).

Bonificación por servicios prestados: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.

### **Prima de navidad** (Prima de navidad empleados).

Prima de Navidad Empleados: Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una



## **RESOLUCIÓN**

doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado.

**Prima de vacaciones** (Prima de vacaciones empleados).

Prima de vacaciones empleados: Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

**Contribuciones inherentes a la nómina** (Contribuciones inherentes a la nómina)

Contribuciones inherentes a la Nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

**Bonificación especial de recreación** (Bonificación especial por recreación).

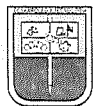
Bonificación especial por recreación: Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada período de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso.

**Funcionamiento adquisición de bienes y servicios.**

**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Materiales y suministros: Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papelería, útiles de escritorio, formas continuas, impresión de diplomas, porta diplomas, escudos para grados, fotocopias, bombilla para video beam, sobreflex (para inscripciones a programas académicos), candados, combustible, grasa y aceites para los vehículos de la institución (incluido el tractor), formularios, fotocopias, encuadernación y empaste, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, botiquines para las dependencias que lo requieran, material



## RESOLUCIÓN

de enseñanza, insumos para las prácticas de laboratorios e insumos agropecuarios para la granjas (no incluye el sostenimiento de semovientes ni el sostenimiento de la estación acuícola).

Además comprende la compra de elementos de cafetería y los utensilios propios para este servicio que se requieran para consumo normal en las oficinas, además de bolsas de basura, detergentes, escobas y cepillos para el aseo.

**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Viáticos Empleados: Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores de la Institución que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

Gastos de Viaje Empleados: Comprende los costos que demanda el desplazamiento de funcionarios y/o equipo o herramientas, a fin de cumplir correctamente las funciones del cargo y/o la Institución, a precios oficiales, y según las tarifas ofrecidas por empresas reconocidas de transporte.

Comunicaciones y transporte: Es el pago por concepto de correo, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreo, seguros por envíos, transporte urbano, servicio de taxis, cargue y descargue de elementos, servicios postales, transporte de empleados, tiquetes del metro y los peajes de los vehículos institucionales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Gastos financieros: Son los gastos derivados de operaciones financieras, como son los intereses y otros gastos causados en el manejo de las cuentas bancarias y por la contratación de créditos de tesorería y créditos a mediano plazo.

Seguros: Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger a las personas al interior de las edificaciones de la Institución, así como los bienes y patrimonio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, además de la póliza de estudiantes.

Arrendamientos: Abarca los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, tales como edificaciones, vehículos, maquinaria y equipos especializados, de propiedad de entidades públicas o privadas y/o personas naturales, e incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles, así como el arrendamiento de Software, equipos y laboratorios.

**Servicios para la comunidad, sociales y personales.** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.





## RESOLUCIÓN

Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, corresponde, entre otros a:

Remuneración de servicios técnicos: Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

En general son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, tales como consultorías, asesorías y servicios técnicos. El contratista debe acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato, previa certificación de la Dirección de Gestión Humana de la no existencia, dentro de la planta de cargos de la entidad, del personal capacitado para desempeñar las funciones objeto del contrato.

Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo: Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con entidades o personas para prestar dichos servicios, cuando no se cuente con personal de planta suficiente para realizar estas funciones.

Suscripciones y afiliaciones: Comprende los gastos ocasionados por afiliaciones a las ligas y eventos deportivos de las diferentes disciplinas que hay en la Institución. Además de las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, cuotas de sostenimiento, renovaciones y otros gastos inherentes a estos servicios.

Relaciones públicas: Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Rector.

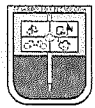
Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito, se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente, los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Rector de la Institución a personas distintas a los servidores del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

Gastos legales: Son los relativos a registros de escrituras, certificados de tradición y libertad y de existencia y representación legal, notariado, autenticación de documentos, registros calificados y actos relacionados con la compraventa de bienes inmuebles por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Exposición y eventos feriales: Gastos ocasionados por la realización o participación en diferentes exposiciones o ferias; Incluye el arrendamiento de tarimas y de stand para eventos.

Consultorios tecnológicos: Son las erogaciones para el funcionamiento de estos consultorios.



## RESOLUCIÓN

Capacitación personal administrativo: Comprende las erogaciones para cubrir el plan de capacitación para los empleados administrativos. Dicho rubro incluye los gastos de viaje e inscripciones en capacitaciones realizadas fuera de las ciudades donde se cuenta con sede y fuera de la Institución.

Extensión académica: Son los gastos que se derivan de las acciones emprendidas para prestar los servicios de extensión académica.

Mantenimiento: Son los gastos por concepto de conservación, adaptación y reparación de bienes muebles, reparación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como los elementos, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades; Así mismo, incluye tanto la reparación, conservación, repuestos, llantas, placas y demás gastos inherentes a los vehículos institucionales, como los gastos relacionados con el lavado de tapetes y cortinas.

Reparaciones Locativas: Comprende los gastos para la conservación de las instalaciones locativas, reparación de cubiertas (techos), reparación de redes eléctricas y de acueducto, reemplazo de vidrios para ventanas, cerrajería, carpintería, pintura, brochas, cemento, tubos de PVC, cables, tubos fluorescentes y tejas. Así mismo incluye, todo lo relacionado con el sostenimiento y adecuación de jardines, zonas verdes, suelos y laderas de las granjas, poda y tala de árboles, tierra abonada, fertilizantes para las granjas, guantes, rastrillos y palas, disposición final de desechos vegetales y escombros, fumigaciones y recarga de extintores.

Impresos y publicaciones: Se refiere al pago de pautas publicitarias, publicaciones, vallas, avisos y todos los gastos inherentes a estos servicios. Incluye además, pintura y conservación de vallas y avisos, publicación en la gaceta departamental, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación.

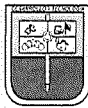
Energía: Corresponde al gasto por el consumo del servicio de energía y los gastos de sostenimiento y/o reparación de los equipos y/o instalaciones relacionados con dicho servicio,

Telecomunicaciones: En éste se incluyen los gastos de adquisición, instalación, consumo, alquiler y depósitos efectuados con respecto a los servicios de telefonía local y de larga distancia, así como los servicios de Internet y telefonía móvil y celular, alquiler de redes de informática y traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de todos los anteriores.

Acueducto, alcantarillado y aseo: Son los gastos en los que incurre la Institución, por la utilización del servicio de acueducto y por la disposición final de los desechos, además de la tasa de aseo y de vertimiento de los consultorios de servicio médico y odontológico (Bienestar institucional) y de las granjas.

Carné Estudiantes: Corresponde a la adquisición de los elementos necesarios para la impresión del carné Institucional, tanto para estudiantes como para empleados y contratistas.

Plan de incentivos: Son las erogaciones con el propósito de dar cumplimiento al programa que se diseña de bonificaciones adicionales al pago del sueldo base de la Institución, cuando un empleado cumple con las metas establecidas en el plan de incentivos laborales.



## **RESOLUCIÓN**

**Funcionamiento transferencias corrientes.**

**Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)** (Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte).

Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte: Comprende las erogaciones correspondientes a las pensiones de vejez, invalidez y muerte reconocidas por la Institución.

**Bonos y cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)** (Bonos y cuotas partes pensionales).

Bonos y cuotas partes pensionales: Corresponden a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas, derivadas de vinculaciones laborales pasadas de funcionarios en la Institución.

**Sentencias** (Sentencias y conciliaciones).

Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias en contra de la Institución que estén debidamente ejecutoriadas. Así mismo, los originados en reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; en este rubro se incluye los pagos efectuados como producto de conciliaciones judiciales y administrativas.

**Funcionamiento gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.**

**Impuesto predial unificado** (Impuesto predial).

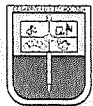
Impuesto Predial: Es el gasto en el que incurre la Institución, como gravamen municipal sobre los diferentes inmuebles de propiedad de la entidad.

**A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales** (Cuota de fiscalización y auditaje).

Cuota de fiscalización y auditaje: Comprende las erogaciones que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe pagar a la Contraloría General de Antioquia – CGA -, como contraprestación por los servicios de fiscalización recibidos de parte de dicha Contraloría.

**Contribución de valorización** (Otros impuestos).

**Otros Impuestos:** Son los gastos asociados al gravamen que genera los beneficios adquiridos por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realiza la Nación y sobre las



**RESOLUCIÓN**

propiedades raíces que se benefician con las obras de interés público que ejecutan los municipios. Así mismo, corresponde a aquellos relacionados con publicidad exterior e impuestos de vehículos.

**Servicio de la deuda pública**

**Principal banca comercial (Banca comercial - Capital).**

Banca Comercial Privada - Capital: Comprenden los gastos por la amortización de préstamos de banca comercial.

**Intereses banca comercial (Banca comercial - Intereses).**

Banca Comercial Privada - Intereses: Comprende los gastos por pago de intereses que se reconocen sobre préstamos otorgados a las entidades públicas.

Para la vigencia 2025 no se tiene deuda pública, pero se registra en cero.

**Inversión – Proyectos.**

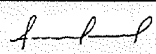
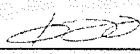
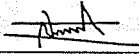

**Inversión:** Corresponde a los gastos en los que incurre la Institución por concepto de la ejecución de los proyectos de inversión matriculados y relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, los cuales se deben clasificar por recurso, programa y proyecto, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación, hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos

Para la vigencia 2025, corresponde a los gastos relacionados con cada uno de los dos ( 2 ) proyectos matriculados en el Banco de Proyectos de la Dirección de Planeación Departamental.

La presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fernando León Castaño Zuleta Freddy Osvaldo Rodríguez Henao	 	27-12-2024
Revisó	Jemay Chacon Tabares		27-12-2024
Aprobó	Oscar Alberto Gaviria Palacio		27-12-2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		